



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

0000 00



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ESCRITURA NRO.
20150101009P01098
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
"CONSTRUFORTALEZA CIA. LTDA."
CUANTÍA: 10.000,00
******* DA *******
DI 3 COP
Fact. N°. 001200-000004754

11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
12 de hoy **DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTOR**
13 **CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA**, NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL
14 **CANTÓN CUENCA**, de conformidad con la acción de personal que se
15 **adjunta a la presente**, comparecen en la celebración de este instrumento
16 público, los señores **MARCELO JOSE PATRICIO HERRERA ZAMORA**
17 portador de la cédula 0300225356; y, la señora **MONICA DEL CARMEN**
18 **HERRERA FLORES** portador de la cédula 0102478526. Los comparecientes
19 declaran bajo juramento que intervienen libre y voluntariamente a la
20 celebración del presente instrumento, que conocen y entienden
21 plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas del mismo
22 y del contrato que este contiene; y, además declaran bajo juramento ser
23 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados en su orden,
24 domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma
25 castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado el

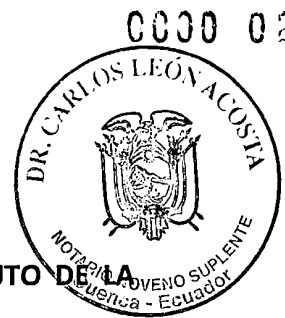


Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
2 con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario,
3 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
4 los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública
5 el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una
7 Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las siguientes
8 estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a
9 la celebración de la presente escritura pública los señores **MARCELO JOSE**
10 **PATRICIO HERRERA ZAMORA** portador de la cédula 0300225356; y, la
11 señora **MONICA DEL CARMEN HERRERA FLORES** portador de la cédula
12 0102478526. los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
13 de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca; de estado civil, casados
14 y capaces ante la Ley para la celebración de todo acto o contrato.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE VOLUNTAD.**
16 Los comparecientes al otorgamiento de este instrumento público,
17 declaran bajo juramento que es voluntad de los mismos constituir una
18 Compañía de Responsabilidad Limitada que se denominará
19 **“CONSTRUFORTALEZA CIA. LTDA.”** con sujeción a las disposiciones de la
20 Ley de Compañías y demás leyes que rigen esta materia, a los preceptos
21 que se contiene en los estatutos de la compañía y a los convenios



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eeepalacios@hotmail.com



1 establecidos entre las partes. **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
2 **COMPAÑÍA:** Los comparecientes bajo juramento declaran haber
3 convenido unánimemente en las siguientes disposiciones a las mismas
4 que acuerdan someterse. **CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN**
5 **NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPITAL.- ARTICULO**
6 **PRIMERO. DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD.-** El nombre de la
7 compañía de Responsabilidad Limitada que se constituye es
8 **"CONSTRUFORTALEZA CIA. LTDA."**, de nacionalidad ecuatoriana.
9 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la
10 ciudad de Quito, provincia del Pichincha. Por resolución de la Junta
11 General de Socios se podrá establecer sucursales o establecimientos en
12 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
13 sujetándose a lo dispuesto en la Ley. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**
14 **SOCIAL.-** EL objeto social al que se dedicará la compañía consiste en la
15 construcción y venta de todo tipo de edificios residenciales y no
16 residenciales: casas familiares individuales, edificios multifamiliares,
17 edificios de oficinas, incluso edificios de alturas elevadas, viviendas para
18 ancianatos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles, cuarteles,
19 conventos, paqueos subterráneos, casas religiosas. Incluye remodelación,
20 renovación o rehabilitación de estructuras existentes. - La Compañía
21 podrá realizar todo acto o celebrar cualquier contrato que haga relación



1 con el objeto social para el cual se constituye y que esté permitido por las
2 leyes del país. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la
3 compañía será de Cincuenta años contados a partir de la fecha de
4 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del
5 Cantón Quito; pero la Junta General de Socios podrá disolver la compañía
6 antes del vencimiento del plazo indicado, o prorrogar el plazo de duración,
7 sujetándose a lo que dispone la Ley de Compañías. **ARTÍCULO QUINTO.-**
8 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.** El capital social de la compañía es de DIEZ
9 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en diez
10 mil participaciones sociales del valor nominal de un dólar cada una.
11 **CAPÍTULO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
12 **COMPAÑÍA.- ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El
13 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su
14 administración al Presidente y Gerente. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA**
15 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el órgano
16 supremo de la compañía, por lo cual sus resoluciones son obligatorias para
17 todos los socios de la misma. **ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.-** Las
18 Juntas Generales se reunirán en el domicilio de la compañía previa
19 convocatoria de su Gerente. La convocatoria se realizará por escrito
20 mediante nota dirigida a la dirección registrada en la compañía, por cada
21 uno de los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eealacios@hotmail.com

0000 0.



1 de aquel que se celebre la reunión, en tales ocho días no se contarán el de
2 la convocatoria ni el de la realización de la Junta General, en el texto de la
3 convocatoria se determinará el lugar, día y hora de la sesión y los asuntos
4 que se tratarán en la misma. **ARTÍCULO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL.-**
5 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se
6 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
7 tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
8 siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes
9 deberán suscribir el acto bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
10 acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
11 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General se
12 instalará, en primera convocatoria con la concurrencia de más del
13 cincuenta por ciento del capital social de la compañía, si en esta primera
14 convocatoria no estuviere presente el quórum requerido se procederá a
15 una segunda convocatoria, la que se instalará con el número de socios
16 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
17 última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios
18 que concurran. Los socios podrán ser representados en las sesiones de
19 Junta General con arreglo a lo que dispone la Ley, Las actas de las Juntas
20 Generales, serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en su
21 anverso y reverso, deberán ser folladas con numeración continua y



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eeepalacios@hotmail.com

1 sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **PRIMERO.- FORMA DE TOMAR DECISIONES.-** Salvo disposición en
3 contrario de la Ley y el presente Estatuto, las resoluciones se tomarán con
4 la mayoría absoluta del capital social concurrente a la reunión. **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta
6 General de socios: a.- Designar y remover al Presidente y Gerente de la
7 Compañía, b.- Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente
8 al fin de cada ejercicio económico, c.- Resolver a cerca de la forma de
9 reparto de utilidades, d.- Resolver sobre la amortización de las partes
10 sociales, e.- Consentir en la cesión de participaciones, lo que requiere del
11 consentimiento unánime del capital social, f.- Decidir el aumento o
12 disminución del capital social, la prórroga del plazo de duración, la
13 disolución anticipada, y en general toda reforma al estatuto social, g.-
14 Resolver sobre la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de
15 la compañía, h.- Acordar la exclusión del socio o socios, por las causas
16 previstas en la Ley, i.- Conocer y resolver respecto de cualquier asunto
17 que se suscitare en la marcha de la compañía o cuya resolución no
18 estuviere contemplada en la Ley o en el presente estatuto, j.- Las demás
19 atribuciones contempladas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-**
20 **PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será nombrado por la Junta
21 General de Socios para un período de cinco años, el que podrá ser



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
2 ser legalmente reemplazado o reelegido. Sus atribuciones son: a.- Presidir
3 las reuniones de Junta General y suscribir conjuntamente con el
4 Secretario, las actas respectivas, b.- Suscribir con el Gerente los
5 certificados de aportación, c.- Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus
6 funciones en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo,
7 d.- Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto o las
8 que le atribuyese la Junta General. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**
9 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta
10 General de Socios para un período de cinco años, el que podrá ser
11 reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado o reelegido. Son atribuciones del Gerente: a.-
13 Convocar a reuniones de Junta General, b.- Actuar de Secretario de las
14 reuniones de Junta General y firmar, con el Presidente, las actas
15 respectivas, c.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación,
16 y extender el que corresponda a cada socio, d.- Ejercer la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, e.- Subrogar al Presidente en
18 caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, f.- Informar
19 trimestralmente y cuando lo considerare conveniente o lo solicite el
20 presidente o la Junta General de Socios respecto de los asuntos de la
21 administración de la compañía a su cargo, g.- Vigilar la contabilidad y /



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 recibir la correspondencia de la compañía, h.- Ejercer las demás
2 atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto o las que atribuyese la
3 Junta General. **CAPÍTULO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**
4 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La compañía se disolverá por una o más de
5 las causales prevista en la Ley de Compañías. El proceso de liquidación
6 será el establecido en dicha Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Cualquier
7 asunto que no estuviere contemplado en los Estatutos y para cuya
8 decisión no hubiere establecido la Ley manera de resolverlo, será
9 conocido y resuelto por la Junta General de Socios. **CLÁUSULA CUARTA.-**
10 Los comparecientes manifiestan las siguientes declaraciones: **PRIMERO.-**
11 **DECLARACION JURAMENTADA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
12 **DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes señores
13 MARCELO JOSE PATRICIO HERRERA ZAMORA y, señora MONICA DEL
14 CARMEN HERRERA FLORES, declaran bajo juramento constituir la
15 compañía de Responsabilidad Limitada **“CONSTRUFORTALEZA CIA.**
16 **LTDA.”**, y que la correcta integración del capital es de diez mil dólares de
17 los Estados Unidos de América, dividido este en diez mil participaciones
18 de un valor nominal de un dólar cada una, correspondiéndoles al socio
19 MARCELO JOSE PATRICIO HERRERA ZAMORA nueve mil novecientas
20 participaciones y al socio MONICA DEL CARMEN HERRERA FLORES cien
21 participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:



Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



0000 05

1
2

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	%	CAPITAL PAGADO
Marcelo José Patricio Herrera Zamora	9.900,00	99,00%	9.900,00
Mónica del Carmen Herrera Flores	100,00	1,00%	100,00
TOTALES	10.000,00	100,00%	10.000,00

3 Los comparecientes bajo juramento declaran su compromiso de realizar
4 el depósito en efectivo de la totalidad del capital social en la cuenta que
5 para el efecto será abierta en una de las instituciones del sistema
6 financiero nacional una vez inscrita la Constitución de la Compañía. Capital
7 que declaran bajo juramento se encuentra íntegramente suscrito y
8 pagado. **SEGUNDO.-** El capital suscrito se pagará en dinero en efectivo el
9 cien por ciento, es decir en numerario, en la cuenta que para el efecto
10 abrirá la compañía en una de las instituciones del sistema financiero
11 nacional una vez aprobada y registrada su constitución; **TERCERO.-** Todas
12 las personas que se asocian en este contrato, son de nacionalidad
13 ecuatoriana; **CLÁUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS.-** Se nombra al
14 socio **MARCELO JOSE PATRICIO HERRERA ZAMORA** y a la señora **MONICA**
15 **DEL CARMEN HERRERA FLORES**, para que desempeñen las funciones de
16 Gerente y Presidente, en su orden, para el período de cinco años.



1 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes autorizan al Dr. ANDRES
2 MARCELO HERRERA FLORES, con matrícula dos mil ciento tres del Colegio
3 de Abogados del Azuay, para que lleve a cabo toda gestión y actos
4 necesarios para obtener la legal constitución de esta compañía, y tramite
5 su inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades que por
6 Ley está obligada a pertenecer. Usted señor Notario se dignará agregar las
7 demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública
8 a celebrarse. Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los
9 otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes y la dejan
10 elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. Los
11 otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondiente. La
12 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR ANDRES
13 MARCELO HERRERA FLORES. ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
14 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
15 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
16 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
17 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la
18 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
19 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
20 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
21 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las

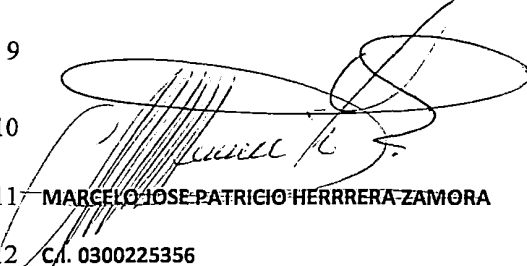


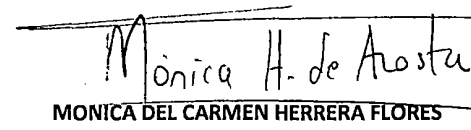
Dr. Carlos Guillermo León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca
De conformidad con la acción de personal que se adjunta a la presente
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

0000 00



1 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al(los)
2 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
3 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
4 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
5 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
6 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
7 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
8 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 MARCELO JOSE PATRICIO HERRERA ZAMORA
12 C.I. 0300225356


MONICA DEL CARMEN HERRERA FLORES
C.I. 0102478526

13
14
15
16 DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA
17 NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 30/03/2015 04:41 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7691400

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0300807948 HERRERA FLORES ANDRES MARCELO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUFORTALEZA CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/04/2015 04:41 PM

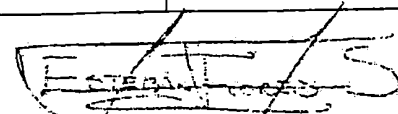
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0491-2015 Fecha 25/mar/2015 	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2		
3 LEON ACOSTA		CARLOS		4 Rige A Partir De 25/mar/2015 Rige Hasta 25/mar/2015	
Apellidos		Nombre			
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal ASUME					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 029-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución 1-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, se procede a posesionar al Dr. CARLOS LEON ACOSTA, en calidad de Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13			RUBEN CARRASCO MUNOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
istro Nro					
ia					
 DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 0492-2015 Fecha 25/mar/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 25/mar/2015		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 27/mar/2015 Rige Hasta 10/abr/2015		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, procede a encargar la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito de la licencia concedida por vacaciones al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 27 de marzo al 10 de abril de 2015.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			Dependencia		
Departamento NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA			Departamento		
Puesto NOTARIO SUPLENTE			Puesto		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo CUENCA			Lugar de Trabajo		
Partida			Partida		
12 La persona reemplaza a DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO			Causal		
Quien cesó en el Cargo con fecha					
13			RUBEN CARRASCO MUÑOZ COORDINADOR (E) TALENTO HUMANO		
istro Nro					
ia					
DR. ESTEBAN FLORES SOLANO DIRECTOR PROVINCIAL DE AZUAY					

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.



[Handwritten signature]

Yo, CARLOS LEON ACOSTA, Juro lealtad a la función Judicial.

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:

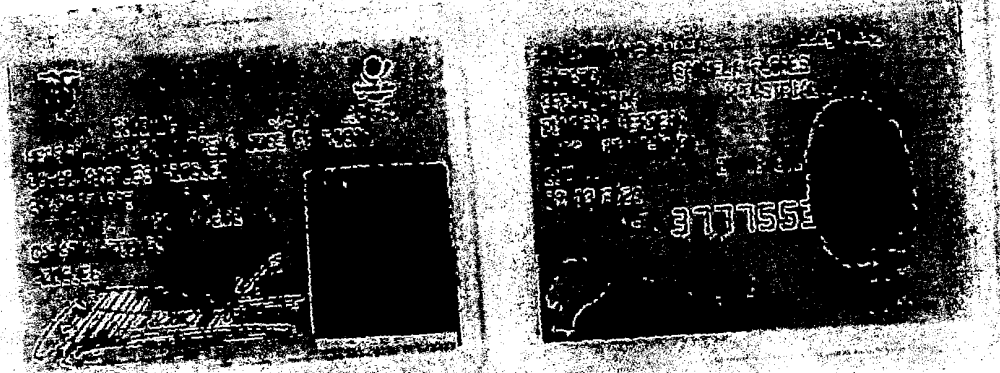
RAZON: En la ciudad de Cuenca, hoy 25 de marzo de 2015, ante mi Dr. Esteban Flores Solano, Director Provincial de Azuay del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO SUPLENTE, el servidor CARLOS LEON ACOSTA.

[Handwritten signature]

DR. ESTEBAN FLORES SOLANO

DIRECTOR PROVINCIAL

0000 11



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0050 0300225356
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**HERRERA ZAMORA MARCELO JOSE
PATRICIO**

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	NAMREZ DAVALOS	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 001-200-000004754



NOTARIO(A) CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



20150101009P01098

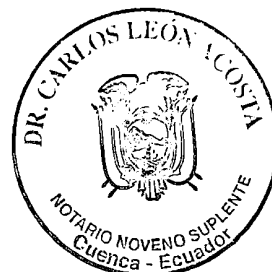
Escritura N°:	20150101009P01098						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA ZAMORA MARCELO JOSE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300225356	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102478526	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
HERRERA FLORES
MONICA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1967-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO HERNANDO
ACOSTA VAZQUEZ

No. 010247852-6

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
HERRERA MARCELO JOSE PATRICIO

APellidos y Nombres de la Madre
FLORES LILIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2015-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2025-01-27

DR. CARLOS LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
Cuenca - Ecuador

MONICA H. de Acosta
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE JUNTAS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUSCRITO ELECTORAL EN 23 FEB 2011

011
011 - 0018
Número de certificado
HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN

0102478526
CEDULA

AZUAY
PRESIDENTA
CUENCA

CIUDADANOS
DE LA VISTA
4

PARRISORIA
ZONA

DR. CARLOS LEON ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
Cuenca - Ecuador

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGAN ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIRMO
ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA DE SU ELABORACION.

Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 23330

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16083
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1757
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0300225356	HERRERA ZAMORA MARCELO JOSE PATRICIO	Cuenca	SOCIO	Casado
0102478526	HERRERA FLORES MONICA DEL CARMEN	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUFORTALEZA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: G.,-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

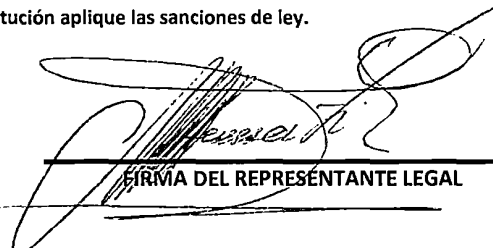
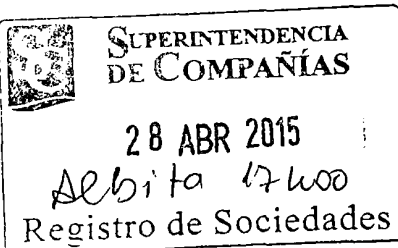
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



0000 10

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ConstruFortaleza Cía. Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Fortaleza	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDELA:	
El Quinche	La Victoria		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Panamericana.	5/a		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		2 km del Escudron de Carretera	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	blanca.abad@astrocordec	andeshoneraf@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0999600079			
REFERENCIA UBICACIÓN: Del Redondel del Grifo o escudron de policia de Guallabambay a un kilómetro via a Cayambe			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Henera Zamora Marcelo José Patricio			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0300225356			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 28 ABR 2015 Albita 17400 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
28 ABR 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO